



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 23 de agosto de 1974. — Número 101

Página 861

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso público para la adquisición de mobiliario y utillaje para el Centro Siquiátrico de Parayas

Objeto del concurso.—Es objeto de este concurso la adquisición del mobiliario y utillaje que se indica al final, con destino al Centro Siquiátrico de Parayas.

Las características, medidas, etc., que se señalan tienen carácter indicativo y orientador, y, por lo tanto, los concursantes podrán ofertar artículos semejantes o que mejoren las características citadas, teniendo en cuenta el destino que ha de darse a los artículos objeto del concurso.

Se acompañan a este pliego, y formando parte de él, los planos del Centro Siquiátrico y la distribución del mobiliario y utillaje objeto del concurso, por plantas y departamentos, a fin de que los concursantes conozcan el destino exacto de los artículos objeto de concurso.

El objeto del concurso se ha dividido en lotes, pudiendo los concursantes realizar oferta sobre uno o varios de los lotes indicados, e incluso sobre parte de los lotes; a su vez, la Diputación Provincial de Santander podrá realizar adjudicación sobre la totalidad de la oferta del concursante o sólo sobre parte de ella.

Consignaciones.—Existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario correspondiente para estas adquisiciones.

Autorizaciones.—Para el presente concurso no se necesita autorización superior.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Pliego de condiciones para la adquisición de mobiliario y utillaje para el Centro Siquiátrico de Parayas. 861

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Facultativa del Puerto de Santander ... 867

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 867

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 868

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Reinosa... 868

Anuncio previo. — Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de la Diputación, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se hará al tiempo que el anuncio del concurso, y en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el concurso, procediéndose a nuevo anuncio una vez que se hayan resuelto las mismas.

Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", o a los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, si éste es posterior a aquél, podrán presentarse las plicas en la oficina de Contratación y Compras, sita en el edificio de la Diputación Provincial de Santander, durante horas comprendidas entre las nueve y las trece, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de mobiliario y utillaje con destino al Centro Siquiátrico de Parayas."

Los presentadores de plicas podrán exigir recibo de su entrega.

Dentro de este sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) Declaración en la que el concursante afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las incompatibilidades del citado artículo 5.º se entenderán ampliadas a los vocales del Consejo de Gobierno de la Fundación Marqués de Valdecilla", y a los parientes de los mismos hasta el tercer grado, y a los empleados de la Fundación "Marqués de Valdecilla".

b) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del concursante o persona que le represente, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación de dicho documento en el acto de apertura de plicas.

c) Poder bastanteado, a su costa, por el secretario general de la Diputación Provincial de Santander, en el caso de que se concurre en representación de otra persona o de una sociedad. En este último caso se presentarán además los Estatutos de la misma.

d) Memoria o pliego de referen-

cias, debidamente firmado, en el que se indicarán las instalaciones realizadas para grandes comunidades, tales como hospitales, hoteles, residencias, etc., y cuantos datos estime de interés el propio concursante.

e) Proposición económica. — A su vez esta proposición se realizará bajo sobre cerrado, en el que se hará constar la inscripción: "Lote", indicándose el lote de que se trata.

Se incluirán sobres y proposiciones independientes por cada uno de los lotes a los que el concursante se presenta, y dentro de cada uno de los sobres se efectuará la proposición económica, ajustada al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., teléfono....., de profesión....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle o plaza de....., número.....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de mobiliario y utillaje con destino al Centro Siquiátrico de Parayas, se compromete a suministrar los siguientes artículos en los precios que se indican:

Referencia	Precio unitario (en letra)
.....
.....
.....
.....
.....

Señalando como domicilio para oír notificaciones en la ciudad de Santander el de don....., calle....., número....., teléfono..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

f) Justificante de estar al corriente de las obligaciones fiscales y sociales.

g) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional. Esta garantía se establecerá de acuerdo con lo determinado por los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ya citado y por los importes que se determinan en la base novena de este pliego.

Se constituirán tantas garantías cuantos lotes sean aquellos a que se concurre, y sus importes vendrán determinados por el precio total establecido para cada lote en este pliego.

h) Descripciones. — Se incluirá un sobre de "descripciones" por cada lote a que se concurre. Sobre que llevará la indicación: "Descripciones lote..." (el que corresponda). En este sobre de "descripciones" el concursante definirá detallada y claramente las características, condiciones, materiales, etc., de todos y cada uno de los artículos ofertados, pudiendo acompañar planos, croquis, fotografías o catálogos, o cualquier medio que sirva para un mejor conocimiento del artículo que se oferta.

La Diputación podrá exigir, una vez efectuada la apertura de plicas, el envío para examen de unidades de muestras de aquellos artículos que estime conveniente.

Precio tipo. — Los precios máximos a que podrán ofertarse los artículos objeto de concurso son los que se señalan en la condición primera de este pliego.

Normas sobre mejoras. — Dada la índole y circunstancias de los artículos objeto de concurso no se atenderá con exclusividad para realizar la adjudicación a la menor economía, sino al conjunto de características y condiciones ofertadas.

Los concursantes podrán ofertar los artículos en los precios máximos señalados o en los inferiores que tengan por conveniente. En uno u otro caso podrán, además, establecer aquellos descuentos o bonificaciones en función del importe total que pueda ser objeto de adjudicación. Si hacen uso de esta última posibilidad deberán expresarla con claridad en la correspondiente proposición económica.

Documentación del concurso. — Durante el plazo de presentación de plicas estará a disposición del público, en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, el pliego de condiciones y documentación de este concurso, lugar en el que podrán ser examinados y copiados tales documentos.

Garantías. — La garantía provisional consistirá en aplicar el 3 por 100 a los precios tipos de los artículos a que se licite. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, se abrirán éstas, en acto público, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Santander, ante el Ilustrísimo señor presidente de la Diputación, o diputado en quien delegue, y el señor secretario de la Corporación, y se pasarán las plicas a la Comisión Técnica que se designe, para que informe acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes y de los artículos ofertados, de acuerdo con lo establecido en las presentes condiciones.

Citado informe y toda la documentación del expediente se elevará a la Corporación Provincial, a fin de que por ésta se realicen las adjudicaciones que sean procedentes.

En el acuerdo de la adjudicación definitiva se establecerá la devolución de las garantías provisionales, excepto al adjudicatario o adjudicatarios. Tal adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario o adjudicatarios en el plazo de diez días, requiriéndoles a la vez para que dentro de los diez días siguientes, presenten los documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva, que consistirá en aplicar al importe de cada adjudicación de los tipos máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los contratos se formalizarán en escritura pública cuando el importe de la adjudicación rebase la cifra de 250.000 pesetas.

Obligaciones del adjudicatario. — El adjudicatario o adjudicatarios quedarán obligados:

a) A suscribir el contrato dentro del término de diez días a aquel en que se le notifique la procedencia de la firma y formalización del correspondiente documento.

b) A presentar en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación, antes del otorgamiento

del contrato, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso, cuyo pago corresponde al adjudicatario, con el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el plazo de noventa días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, o en menor plazo en que el concursante haya podido ofertar en su proposición.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, convenios colectivos sindicales y normas de la Seguridad Social para con los trabajadores y empleados.

e) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o Municipio, que se deriven de su condición de comerciante o industrial y de la formalización del contrato.

A estos efectos, se recuerda que los precios tipos, o los inferiores que en su caso se oferten, incluirán el Impuesto de Tráfico de Empresas, sin que proceda, por tanto, incrementar unos u otros con dicho Impuesto.

f) A señalar domicilio en esta capital, a efectos de recibir notificaciones.

g) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el Centro Siquiátrico de Parayas, en los lugares que se determinen por la Diputación Provincial de Santander.

Naturaleza del contrato.—A todos los efectos este contrato se considerará administrativo.

Prórrogas.—En el caso de que los artículos objeto de adjudicación no puedan entregarse dentro del plazo que corresponda, podrá el adjudicatario solicitar, con la debida antelación, la prórroga que considere necesaria para realizar la entrega. Si esta prórroga fuese concedida, el concursante no será objeto de sanción.

Si la prórroga no es concedida por la Diputación, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejare el concursante transcurrir el plazo correspondiente para la entrega de los artículos adjudicados, la Diputación podrá optar en una rescindir y resolver el contrato,

con pérdida de fianza, inhabilitación del concursante por incumplimiento del contrato, rescancimiento de daños e indemnización de los perjuicios que se causaren o a exigir la entrega de los artículos adjudicados, quedando obligado el concursante a abonar a la Diputación, en concepto de daños y perjuicios, como cláusula penal, una cantidad equivalente al 0,50 por 100 del valor de adjudicación de los artículos no suministrados puntualmente, por cada día natural de retraso que transcurra desde la fecha que debieron entregarse a aquella en que realmente se haga.

El adjudicatario queda obligado al abono de todos los gastos y costas judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios de abogado, aun cuando su intervención no sea preceptiva, si fuere preciso acudir a los Tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Seguros Sociales, contratos laborales y protección a la industria nacional.—Regirán en este concurso los preceptivos a que se refieren las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre Seguridad Social, derechos laborales y protección a la industria nacional.

Revisión de precios.—El contrato se entenderá convenido a "riesgo y ventura" para el concursante, y éste no podrá solicitar alteración de precios ni indemnización de perjuicios, salvo en los casos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 57 del Reglamento de Contratación ya citado en su redacción vigente.

Variaciones.—Por la Diputación Provincial de Santander podrán introducirse variaciones de detalle que no alteren sustancialmente las condiciones de los artículos establecidos en este pliego, o los ofertados por los concursantes, dentro de los límites que señalan los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Contratación citado. Se aclara que el concursante deberá atender las indicaciones que en tales variaciones de detalle pueda realizar la Diputación Provincial de Santander.

Recepción.—Dentro de los diez días siguientes a la recepción del total de los artículos adjudicados al concursante se procederá a su

recepción provisional, mediante documento suscrito entre el funcionario provincial que designe el presidente de la Corporación y el concursante, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía, que se establece en seis meses, o en el mayor que haya ofertado el concursante en su proposición.

En los diez días siguientes al plazo de la terminación de garantía que corresponda, el técnico de la Diputación Provincial, designado al efecto, informará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato, y se procederá a la recepción definitiva, de conformidad con los artículos 63 y 64 del repetido Reglamento de Contratación.

Pago.—La Diputación Provincial de Santander librará al concursante el importe de los suministros realizados por la cantidad que le fue adjudicada, mediante certificaciones expedidas, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Su abono se hará en metálico en la Caja de la Corporación, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Devoluciones de fianzas.—La fianza provisional será devuelta al adjudicatario una vez constituida la fianza definitiva.

Recibidos definitivamente los artículos adjudicados podrá el concursante solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales para que el que se considere perjudicado pueda presentar ante la Corporación Provincial su reclamación, referida a daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales y a indemnización por accidentes de trabajo.

Si hubiese reclamaciones, una vez resueltas se acordará por la Diputación, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza definitiva.

Legislación supletoria.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

Santander, 15 de julio de 1974.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

LOTE A

Artículos objeto del concurso	Unidades	Precio	Total
		por unidad — Pesetas	— Pesetas
A- 1.—Butaca estructurada metálica, tapizada en simil cuero o tapicería acrílica, sobre goma espuma, con posibilidad de formar conjuntos	188	5.000	940.000
A- 2.—Mesa de centro, rectangular, baja, estructura metálica cromada y encimera de mármol o madera	54	3.500	189.000
A- 3.—Sillas bajas, visita	20	3.300	66.000
A- 4.—Silla estructurada metálica, asiento y respaldo en goma espuma, tapizada en plástico simil cuero	20	650	13.000
A- 5.—Sillas bajas, puf	6	1.500	9.000
A- 6.—Bancos sin respaldo, acolchado goma espuma o similar; longitud, 1,80 metros	28	5.000	140.000
A- 7.—Lámparas de pie	22	3.200	70.400
A- 8.—Mesa de juntas, de diez plazas	1	15.000	15.000
A- 9.—Sillones para mesa de juntas	10	4.000	40.000
A-10.—Mesas de despacho, con doble cajonera	10	6.000	66.000
A-11.—Sillón de despacho, con reposabrazos, tapizado en simil cuero o tapicería acrílica	10	4.400	44.000
A-12.—Armarios despacho	6	12.000	72.000
A-13.—Armarios metálicos	5	7.000	35.000
A-14.—Archivadores metálicos	12	8.000	96.000
A-15.—Sillón para mesa profesor	2	5.000	10.000
A-15.—Sillón mesa para profesor	2	3.400	6.800
A-16.—Mesas, de tres plazas, de aula, para adultos	8	5.000	40.000
A-17.—Mesas, de dos plazas, aula, para adultos	6	3.000	18.000
A-18.—Sillas en aulas	36	700	25.200
A-19.—Mesas para bar, de cuatro plazas	12	2.400	28.800
A-20.—Mesas para comedor, de cuatro plazas	24	3.400	81.600
A-21.—Sillas para comedor	96	1.100	105.600
A-22.—Sillas para bar	48	1.000	48.000
A-23.—Taburetes altos, de bar	11	1.600	17.600
A-24.—Mostrador de bar, de 13 metros de longitud	1	7.000	7.000
A-25.—Armario, frente, de bar, de 10 metros de longitud	1	4.500	4.500
Total lote A			2.188.500

LOTE B

B- 1.—Cocina mixta, seis plazas, oficio	1	16.500	16.500
B- 2.—Mesa caliente	1	35.500	35.500
B- 3.—Lavavajillas	5	93.000	465.000
B- 4.—Termo de quince litros	1	15.000	15.000
B- 5.—Carros transporte comidas	3	8.000	24.000
B- 6.—Termo de veinticinco litros	2	22.000	44.000
B- 7.—Frigorífico bar	1	33.000	33.000
B- 8.—Cafetera con brazos	1	33.000	33.000
B- 9.—Molinillo eléctrico, café	1	13.200	13.200
B-10.—Campana extractor de humos	1	38.500	38.500
B-11.—Batidora-exprimidora	1	7.700	7.700
B-12.—Televisor, con mesa	9	17.500	157.500
Total lote B			882.400

LOTE C

Artículos objeto del concurso	Unidades	Precio	Total
		por unidad — Pesetas	— Pesetas
C- 1.—Camas de noventa centímetros, con somier, colchón y almohada..	19	6.000	114.000
C- 2.—Camas de noventa centímetros, con somier, colchón y almohada..	70	5.500	385.000
C- 3.—Mesa escritorio habitación	51	2.600	132.600
C- 4.—Sillas escritorio	51	1.200	61.200
C- 5.—Armario individual (taquillas)	54	2.400	129.600
C- 6.—Mueble interior armario emp.	39	10.000	390.000
C- 7.—Sillón en habitación	42	4.400	184.800
C- 8.—Trincheros	5	2.200	11.000
C- 9.—Mesitas centro	6	2.200	13.200
C-10.—Asiento bajo, puf	12	2.600	31.200
C-11.—Asiento bajo, acoplable	12	2.600	31.200
C-12.—Crucifijos para habitación	24	300	7.200
C-13.—Alfombras pie de cama	89	1.100	97.900
Total lote C			1.588.900

LOTE D

D- 1.—Banco con reclinatorio, de cinco metros de longitud	28	10.000	280.000
D- 2.—Mesa de altar	1	10.500	10.500
D- 3.—Sagrario	1	15.500	15.500
D- 4.—Confesionario	2	13.200	26.400
D- 5.—Silla reclinatorio	6	2.000	12.000
D- 6.—Sillón de altar	4	3.200	12.800
D- 7.—Mesa en sacristía	1	2.900	2.900
D- 8.—Sillas en sacristía	3	1.100	3.300
D- 9.—Imagen de la Virgen	1	11.000	11.000
D-10.—Crucifijo de altar	1	6.500	6.500
D-11.—Equipo atril, Vía Crucis, campanilla, etc.	1	21.000	21.000
D-12.—Pila y benditeras (equipo)	1	21.000	21.000
D-13.—Ropa de sacristía (dos juegos)	2	1.700	2.400
D-14.—Alfombra de altar	1	8.300	8.300
D-15.—Equipo de megafonía	1	24.200	24.200
Total lote D			457.800

LOTE E

E- 1.—Anaquelaría metálica, de 3 m. de altura y 40 cms. de fondo	239 M. L.	2.400	573.600
E- 2.—Anaquelaría metálica, de 2,80 m. de altura y 40 cms. de fondo ...	80 M. L.	2.000	160.000
E- 3.—Carritos transporte almacenes	4	8.000	32.000
Total lote E			765.600

LOTE F

F- 1.—Aplicques decoración en bar	18	4.000	72.000
F- 2.—Aplicques especiales	7	5.000	35.000
F- 3.—Lámparas mesita noche	89	600	53.400
F- 4.—Espejos en aseos	83	800	66.400
F- 5.—Rotulación plantas	2	12.000	24.000
Total lote F			250.800

LOTE G

Artículos objeto del concurso	Unidades	Precio por unidad — Pesetas	Total — Pesetas
G- 1.—Equipos de limpieza	20	660	13.200
G- 2.—Jardineras portátiles	28	1.100	30.800
G- 3.—Equipo de jardinería	3	3.300	9.900
G- 4.—Grabados (cuadros enmarcados)	58	1.500	87.000
Total lote G			140.900

LOTE H

H- 1.—Ropa en aseo (juegos completos)	66	500	33.000
H- 2.—Ropa en aseo (juegos completos)	80	1.500	120.000
H- 3.—Ropa de cama (juegos de cuatro sábanas, dos mantas y dos fundas almohada)	178	1.700	302.600
H- 4.—Ropa en comedor (dos manteles y ocho servilletas)			194.000
Total lote H			649.600

LOTE I

I- 1.—Vajilla, vasos y cubertería para nueve personas			16.000
I- 2.—Vajilla, vasos y cubertería para diez personas			20.000
I- 3.—Vajilla, vasos y cubertería para cien personas			100.000
I- 4.—Carritos transporte comida	4	8.000	32.000
Total lote I			168.000

LOTE J

J- 1.—Mesa y silla enfermera	1	5.000	5.000
J- 2.—Mesa labor terapia, tres plazas	2	8.000	16.000
J- 3.—Silla labor terapia, tres plazas	6	1.000	6.000
J- 4.—Mesa oficina-laboratorio y enfermera	6	4.000	24.000
J- 5.—Sillas oficina-laboratorio y enfermera	9	1.000	9.000
J- 6.—Armario mostrador estar enfermera	2	8.000	16.000
J- 7.—Mueble bajo mostrador estar enfermera	2	5.000	10.000
J- 8.—Archivos	4	2.000	8.000
Total lote J			94.000

LOTE K

K- 1.—Aparato de rayos X	1		300.000
K- 2.—Acometida y líneas			11.000
K- 3.—Camilla de reconocimiento	2	7.000	14.000
K- 4.—Vitrina armario instrumental	2	9.000	18.000
K- 5.—Biombo	3	6.500	19.500
Total lote K			362.500

RESUMEN

	Pesetas
Importe lote A	2.188.500
Importe lote B	882.400
Importe lote C	1.588.900
Importe lote D	457.800
Importe lote E	765.600
Importe lote F	250.800
Importe lote G	140.900
Importe lote H	649.600
Importe lote I	168.000
Importe lote J	94.000
Importe lote K	362.500
Total.....	7.549.000

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Por Orden ministerial de 26 de julio de 1974 se ha dispuesto que por esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander se proceda a incoar nuevo expediente de información pública sobre la ampliación del aprovechamiento de la parcela de la zona de servicio del puerto de Santander, cuya ocupación fue autorizada a "Cantábrica de Silos, S. A." (Cantabriasil), por Orden ministerial de 30 de octubre de 1968, con destino a la construcción de silos para cereales.

Sirve de base para la actual información pública el proyecto suscrito en Santander, el día 3 de febrero de 1970, por el doctor ingeniero de Caminos don Ezequiel Bengoa Portas y el doctor arquitecto don Fernando Cuerno Cabrero, para la construcción de cuatro naves-silos cubiertas con destino a almacenamiento de graneles, mercancías e instalaciones de ensacado.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos se consideren afectados por la pe-

ción de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 7 de agosto de 1974.
El ingeniero director, Pedro de Aguilar Martínez de la Vega.

1.264

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander de mobiliario y utilla-

je con destino al Centro Psiquiátrico para varones en Parayas.

Tipo.—Siete millones quinientas cuarenta y nueve mil (7.549.000) pesetas.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en aplicar el 3 por 100 a los precios tipos de los artículos a que se licite. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de mobiliario y utillaje con destino al Centro Psiquiátrico para varones en Parayas, se compromete a suministrar los siguientes artículos:

Referencia	Artículo	Lote	Precio unitario (en letra)
.....
.....
.....
.....

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número....., teléfono..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de pliegos y examen de documentación.—En la oficina de

Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 16 de agosto de 1974. El presidente, Modesto Piñero Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luciano Martínez Calvo, oficial, en funciones de secretario, del Juzgado Comarcal de Santoña (Santander),

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, número 127 de 1973, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

"Sentencia.—En Santoña a 22 de mayo de 1974.—Don José María del Val Oliveri, juez comarcal sustituto; en el juicio verbal de faltas seguido de oficio contra Francisco Javier Tamayo Fernández, mayor de edad, casado y residente en Sulzbach (República Federal Alemana), por presunta falta de simple imprudencia, de que resultaron lesiones y daños, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente por estos hechos a Francisco Javier Tamayo Fernández, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Firme que sea esta resolución, dictese el auto que previene el mencionado artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968.—Firmado, José María del Val Oliveri. (Rubricado)."

Y para que sirva de notificación a Hannelore Waldburger, de 34 años, casada, así como a los representantes legales de los menores Fran Tamayo Hilebrand y Martina Waldburger, residentes en Alemania, se expide la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santoña a 22 de mayo de 1974.—El juez comarcal sustituto, José María del Val Oliveri.—El oficial, en funciones de secretario, Luciano Martínez Calvo.

954

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega.

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas, número 885 de 1973, seguido contra Pedro Palacios, por lesiones en accidente de circulación a Anastasio Alfredo Valle Corral, se cita al referido lesionado, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 13 de septiembre próximo, y hora de las doce treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del referido juicio de faltas, previniéndole que deberá verificarlo provisto de los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de que, de no concurrir a dicho acto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, doy el presente, en Torrelavega a 8 de julio de 1974.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

1.161

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas 275/74, seguido contra Antonio Alfonso Morante García, por lesiones y daños en accidente de circulación, y en el que figura como responsable civil subsidiario Juan José Morante García, he acordado citar por medio del presente al referido responsable civil subsidiario para que el día 20 de septiembre próximo, y hora de las once treinta, comparezca en la

sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas meritado; se le previene que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que tuviere, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que a través de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de citación al referido responsable civil subsidiario, cuyo domicilio se desconoce, libro el presente, en Torrelavega a 31 de julio de 1974.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

1.267

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Benito Ruiz Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller para la reparación de automóviles en Avenida de Navarra, sin número, de esta ciudad de Reinosa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formularse las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Reinosa, 16 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974